



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 346 /2020**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS Y SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.**-----

1 / 3

Asunción, 9 de abril de 2020

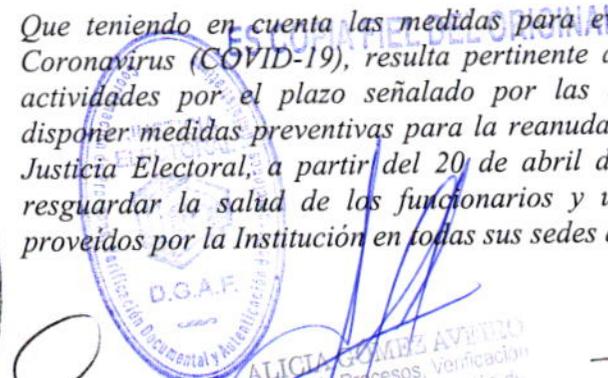
**VISTO:** *La necesidad de ampliar la suspensión de actividades, en concordancia con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y disponer medidas preventivas para la reanudación de actividades en la Justicia Electoral, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la Institución y;*-----

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 4º, inciso 3) de la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", expresa: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".*-----

*Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.*-----

*Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias, ante el riesgo de propagación del virus, durante cuya vigencia las personas deben permanecer en su residencia y solo pueden realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza. Asimismo, por Decreto N° 3525 de fecha 9 de abril de 2020 el Poder Ejecutivo dispuso que dichas medidas serán ampliadas del lunes 13 al domingo 19 de abril, a fin de proteger la salud de las personas y en interés de la comunidad.*-----

*Que teniendo en cuenta las medidas para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), resulta pertinente ampliar la suspensión de actividades por el plazo señalado por las autoridades sanitarias y disponer medidas preventivas para la reanudación de actividades en la Justicia Electoral, a partir del 20 de abril de 2020, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la Institución en todas sus sedes a nivel país.*-----



**ALICIA GIMÉNEZ AVIÑO**  
Coord. de Procesos, Verificación Documental y Autenticación de Resoluciones Administrativas

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 346/2020**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS Y SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.**-----

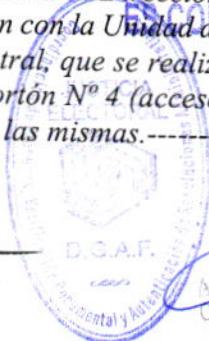
2 / 3

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1° AMPLIAR** la suspensión de las actividades en la Sede Central, Codirecciones del Registro Civil Electoral e Identidad Electoral, Tribunales Electorales, Juzgados Electorales y Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país, **a partir del día lunes 13 de abril al domingo 19 de abril de 2020**, debiendo las dependencias permanecer cerradas, a fin de contribuir con la contención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), en el marco de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- Art. 2° AMPLIAR** la suspensión de los plazos procesales en todas las Circunscripciones Electorales de la República, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, los que se reanudarán el **lunes 20 de abril de 2020**.-----
- Art. 3° DISPONER** la implementación de medidas preventivas para la reanudación de actividades en todas las sedes de la Justicia Electoral a nivel país, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus, **que regirán a partir del lunes 20 de abril de 2020 y por un plazo de sesenta días corridos**, pudiendo ampliarse conforme a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asimismo, en caso de que el Gobierno Nacional decidiera prolongar la restricción de las actividades públicas y privadas, la vigencia de la misma será prorrogada por el plazo pertinente.-----
- Art. 4° ESTABLECER** la obligatoriedad de uso de barbijos o tapabocas para acceder y permanecer en las sedes de la Justicia Electoral de todo el país, los que deberán ser proveídos por los propios usuarios, en el marco de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- Art. 5° ENCOMENDAR** a la Dirección de Bienestar Social, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil el control de personas en los accesos de la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del Portón N° 1 (acceso particular) y Portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración y guardando la distancia entre las mismas.-----



**ALICIA GÓMEZ AVEIRO**  
Coord. de Procesos, Verificación Documental y Autenticación de Resoluciones Administrativas

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 346/2020**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS Y SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.**-----

3 / 3

**Art. 6° DISPONER** que el horario de atención al público en la Sede Central, Codirecciones del Registro Civil Electoral e Identidad Electoral, Tribunales Electorales y Juzgados Electorales será de 08:00 a 12:00 horas. En las Oficinas Distritales regirá el mismo horario y para aquellas que presten servicios en el turno tarde el horario de atención al público será de 14:00 a 18:00 horas.-----

**Art. 7° INSTRUIR** a la Dirección de Logística Administrativa, a través de la Coordinación de Servicios Generales la provisión de materiales e insumos para la limpieza y desinfección diaria de las oficinas.-----

**Art. 8° ESTABLECER** que durante la implementación de las medidas de prevención señaladas en el artículo 3° los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas y dispondrán los mecanismos de registro de asistencia, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos, que podrá realizar verificaciones in situ o a través de las cámaras de seguridad.-----

**Art. 9° EXCEPTUAR** a los funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad comprobadas de la obligación de prestar servicios en forma presencial. Los funcionarios que no asistan a la Justicia Electoral no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que deberán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior jerárquico y en las asignaciones que este decida. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.-----

**Art. 10° INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos a adoptar las medidas de control pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**Art. 11° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ: